



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolquí,
Di copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



Factura: 002-002-000008788



20151705003P04018

NOTARÍA: SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQI
EXTRACTO

Escritura N°:		2013-09-23-000008788					
ACTO O CONTRATACIÓN:							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JUNIO DEL 2013							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Señor	CECILIO PAOLA ZAMORA	PROPIOS DERECHOS	CEDULA	10807550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Señor	TERESA VILAVICENCIO	PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171457540	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Señor	ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO	PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171457540	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
URUGACION							
PICHINCHA							
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
1.600,00							



NOTARIO: SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQI



1
2 PARTICION Y En la Ciudad de Sangolquí,
3 ADJUDICACION Cabeecera Cantonal de
4 OTORGADA POR: Rumiñahui, República del
5 ANITA MARIA Ecuador, hoy día MIERCOLES
6 VILLAVICENCIO VINTE Y CUATRO DE
7 ZAMORA VDA DE JUNIO DEL DOS MIL
8 ESPINOSA Y OTROS. QUINCE; ante mí, doctor
9 FAVOR DE: MARCELO PAZMIÑO
10 DE LOS MISMOS BALLESTEROS, Notario
11 CUANTIA: U.S.D. Tercero de éste Cantón,
12 1.600,00 comparecen: Los señores
13 DE DOS COPIAS ANITA MARIA
14 F.G. VILLAVICENCIO ZAMORA
15 VIDA DE ESPINOSA, de estado
16 civil viuda, XAVIER EMILIO
17 ESPINOSA VILLAVICENCIO
18 de estado civil soltero, PAOLA FERNANDA ESPINOSA
19 VILLAVICENCIO, de estado civil soltera, por sus propios y personales
20 derechos y me exhiben sus cédulas de ciudadanía, que en copias fotostáticas
21 debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura como documentos
22 hábiles para su protocolización; Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, domiciliados en este Cantón, capaces para contratar y
24 poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí
25 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, la que proceden
26 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
27 presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de partición extrajudicial
2 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.-
3 Comparecen a celebrar la presente escritura de partición extrajudicial: Los
4 señores: ANITA MARIA VILAVICENCIO ZAMORA VIDA. DE
5 ESPINOSA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y los señores: XAVIER
6 EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO, Y PAOLA FERNANDA
7 ESPINOSA VILLAVICENCIO, en calidad de herederos de su padre que en
8 vida se llamó: JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE. Los
9 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
10 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, viuda la primera y solteros los
11 demás; y legalmente y capaces para contratar y obligarse.-SEGUNDA:
12 ANTECEDENTES.- El día 23 de Septiembre del 2013 en la ciudad de
13 Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, lugar de su último
14 domicilio, falleció sin dejar testamento alguno, el señor: Juan Xavier Espinosa
15 Claridge, según consta de la partida de defunción que se agrega.-2.- El finado
16 fue casado al momento de su fallecimiento, y dejó como viuda a la srta.
17 ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA; y a sus dos hijos: XAVIER
18 EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO, Y PAOLA FERNANDA
19 ESPINOSA VILLAVICENCIO, que son los únicos y legítimos herederos, y
20 la esposa sobreviviente del de cujus.-3.- El finado adquirió bienes inmuebles e
21 inmuebles, y acciones en la compañía denominada POWERPARTS S.A.-
22 Mediante posesión efectiva otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito,
23 el cuatro de Octubre del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad,
24 el doce de Febrero del dos mil catorce, se concedió la posesión efectiva de
25 los bienes del causante a favor de sus hijos.-TERCERA: DEL DE CUJUS Y
26 DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICION.-Las acciones a dividirse, los
27 partecieron al finado Sr. JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE, y los

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 interesados entre quienes se va a distribuir tales bienes, son su esposa
2 sobreviviente: ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA, y sus dos
3 hijos y únicos herederos: XAVIER EMILIO Y PAOLA FERNANDA
4 ESPINOSA VILLAVICENCIO.-CUARTA: DE LOS BIENES Y SU
5 VALORACIÓN.- El único bien sujeto a partición son las acciones que posee
6 en la compañía POWERPARTS S.A., cuyo historial es el siguiente: Mediante
7 escritura pública otorgada el doce de Junio del dos mil ocho, ante el notario
8 Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, se constituyó
9 la compañía: escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Rumiñahui el treinta de Julio del dos mil ocho. Para la constitución de la
11 mencionada compañía, el de cuyos, adquirió un mil ochocientas acciones
12 (1.800) de Un dólar cada una, en calidad de accionista, en el capital social de
13 la mencionada compañía.-Con fecha quince de Mayo del dos mil doce, el de
14 cuyos, procedió a vender doscientas de sus acciones (200), de sus un mil
15 ochocientas, al sr. Ernesto Nono Manosalvas, y de cuya venta se hizo constar
16 en el libro de acciones y accionistas: quedando el causante con un mil
17 seiscientas acciones; así mismo con la misma fecha 15 de Mayo del dos mil
18 doce, el socio Fernando Oquendo Troncoso, también vendió sus doscientas
19 acciones (200), al sr. Ernesto Nono Manosalvas, como así consta en el libro
20 de acciones y accionistas; de estas dos transacciones se notificó a la
21 Superintendencia de Compañías. QUINTA: DE LA VALORACIÓN DE LA
22 MASA PARTIBLE: De conformidad con los datos anotados, el valor de la
23 masa partible son un mil seiscientas acciones (1.600) en el capital social de la
24 compañía POWERPARTS S.A. que da un total de S. Un mil seiscientos
25 (1.600, 00) dólares estadounidenses. SEXTA: DEL ACTIVO DE LA
26 SUCESIÓN El activo de la sucesión, por tanto, es de S. 1.600,00 dólares
27 estadounidenses correspondiente a 1.600 acciones en el capital social de la

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 compañía Powerparts s.a. SÉPTIMA: DEL PASIVO DE LA SUCESIÓN: No
2 existe pasivo.-OCTAVA: DE LA COTA QUE CORRESPONDE A LOS
3 INTERESADOS: Su cónyuge sobreviviente: ANITA MARIA
4 VILLAVICENCIO ZAMORA, le corresponde ochocientas acciones de un
5 dólar cada una, que corresponde al 50% de la masa partible; y a sus dos
6 hijos: XAVIER EMILIO Y PAOLA FERNANDA ESPINOSA
7 VILLAVICENCIO, les corresponde por sus derechos hereditarios, el otro
8 50% de la totalidad de la masa partible, que se traduce en ochocientas
9 acciones, y que se divide para dos, quedando en cuatrocientas acciones de un
10 dólar cada una para cada uno de los herederos mencionados. De común
11 acuerdo, los herederos proceden a repartirse la cuota hereditaria individual de
12 la siguiente manera: Efectuadas estas adjudicaciones el cuadro de integración
13 de capital de la compañía POWERPARTS S.A. queda conformado de la
14 siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Anita Villavicencio Z.		800
Xavier Espinosa V.		400
Paula Espinosa V.		400
Ernesto Nono M.		400
TOTAL	2000	2000

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1
2
3 NOVENA: DE LAS DECLARACIONES: Los comparecientes, tienen a bien
4 hacer las siguientes declaraciones: Uno.- Que las acciones señaladas, son las
5 únicas que el de cuyos posee en la compañía Powerparts s.a. por repartirse.
6 Dos.- Que las acciones se encuentran libres de gravamen.-Tres.- Que no
7 existen créditos ni deudas, que se deban sgragar o deducir de la masa partible.
8 Cuatro.- El modo utilizado por los partícipes, para esta partición, ha sido el
9 mutuo acuerdo.-DÉCIMA: TRANSMISIÓN: Se transmite el dominio de las
10 acciones, a favor de la cónyuge sobreviviente y de los herederos por los
11 derechos de cónyuge sobreviviente y por la herencia a sus dos hijos. -
12 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-Los comparecientes aceptan las
13 adjudicaciones hechas a su favor. DÉCIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN.-Los
14 comparecientes, expresan que de esta partición voluntaria ya comunicaron a
15 la Superintendencia de Compañías, y ya se encuentran inscritos en el libro de
16 Acciones y Accionistas de la compañía; y, ahora realizan la partición
17 mediante escritura pública, y solicitan, a la representante legal de la compañía
18 Powerparts s.a., realice todos los trámites administrativos y legales, para que
19 inscriba esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, para
20 que surta los efectos legales de ley; y tomará nota de esta partición al margen
21 de la escritura de constitución de la compañía Powerparts s.a., Usted señor
22 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.-
23 Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su
24 contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Patricio Vega
25 Dillo, Abogado con matrícula profesional número dieciséis guion mil
26 novecientos ochenta y nueve guion veinte y cuatro del Foro de Abogados de
27 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
2 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se
3 observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que les fue a los
4 comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se afirman y ratifican
5 y para constancia la firmo conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo,
6 el Notario Publico del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

7
8
9 SRA. ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA VDA DE
10 ESPINOSA

CC. 1709378050

SR.-XAVIER EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO

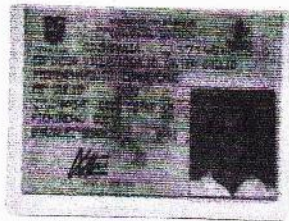
C.C. 170007000

SRITA-PAOLA FERNANDA ESPINOSA VILLAVICENCIO

C.C. 010606780

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



NOMBRAMIENTO

Quito a 29 de Marzo del 2013

Sr.
Xavier Emilio Espinosa Villavicencio
Ciudad.-

Estimado Sr. Espinosa,

La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía "POWERPARTS S.A.", en resolución tomada el día de 28 de Marzo del 2013, decidió elegirle a usted para el cargo de gerente general, por un periodo estatutario de tres años.

El gerente general tiene la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el presidente. Las facultades del gerente general constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 12 de Junio del 2008, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Dr. Carlos Masdeus Fariñas, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Julio del 2008; en el repertorio No. 2978.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Dr. Patricio Vega Dillon
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de gerente general de "POWERPARTS S.A."



Quito a 29 de Marzo del 2013

Sr. Xavier Emilio Espinosa Villavicencio
C.I. 171481225-0

CERTIFICO: Que el sr. Xavier Emilio Espinosa Villavicencio, aceptó el nombramiento.

Quito a 29 de Marzo del 2013


Dr. Patricio Vega Dillon
Secretario Ad-Hoc



RUMINAHUI
Registro Mercantil de la
Propiedad y Comercio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

USD 3,00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA PRATIPART S.A., designado para la primera inscripción de TRES años conforme se desprende del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de veinte y ocho de mayo del dos mil ocho, a favor de señor ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 171481225-0, en el

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.382

Marzo: 7 de mayo del 2013. 9/05/13



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMINAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE SALAZAR JAIME



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual conlleva esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Notario del Cantón Ruminahui
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

RAZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POWERPARTS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el doce de Junio del dos mil ocho, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con la PARTICION Y ADJUDICACION, constante en la presente escritura; Sangolquí a diez de Julio del dos mil quince.-

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTON RUMINAHUI
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO
2015/11/05/01

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000236-77 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 49 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón RUMINAHUI, parroquia SANGOLQUI. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. SIMON BAQUE MSP. L16-F151-N455

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ANITA MARIA VILLAVICENCIO Z

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: XAVIER ESPINOSA.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUSANA CLARIDGE.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ESTEFANIA SOLEDAD VACA VALAREZO. cédula/pasaporte No. 1721102299, nacionalidad ECUATORIANA.

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Catastración

Firma del delegado

EDISON OCTAVIANO JARA CISNEROS

OPORTUNO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Lugar y Fecha de Defunción: RUMINAHUI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

0000001211265

CÓDIGO 16



RUMINAHUI
Registro Mercantil de la
Propiedad y Comercio

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de propiedad del señor ESPINOSA CLARIDGE JUAN XAVIER portador de la cédula de ciudadanía No. 1703532084 en calidad de (Causante-Accionista) de la COMPAÑIA POWERPARTS S.A., a favor de su esposa VILLAVICENCIO ZAMORA ANITA MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709578650 (800,00 Acciones) y de sus hijos ESPINOSA VILLAVICENCIO PAOLA FERNANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1710598790 (400,00 Acciones) y ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1714512250 (400,00 Acciones); en calidad de (Cesionario-Accionista), otorgada el 24 de junio del 2015, ante el Notario público Tercero del cantón Ruminahui, en el

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.758

Lunes, 14 de septiembre de 2015

Ruminahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANGOLQUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON RUMINAHUI
Dr. Carlos Guerrero Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Comercio

Responsable - JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 14 de septiembre del 2015, bajo el repertorio Nos. 758, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de propiedad del señor ESPINOSA CLARIDGE JUAN XAVIER, portador de la cédula de ciudadanía No. 1703838084 en calidad de (Causante-Accionista) de la COMPAÑIA POWERPARTS S.A., a favor de su esposa VILLAVICENCIO ZAMORA ANITA MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709575690 (200,00 Acciones) y de sus hijos ESPINOSA VILLAVICENCIO PAOLA FERNANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1716596789 (400,00 Acciones) y ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1711812250 (400,00 Acciones) en calidad de (Cesionario-Accionista), otorgada el 24 de junio del 2015, ante el Notario público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía, constante en fojas No. 299, inscripción No. 178, repertorio No. 2978 de 30 de julio de 2008.

Sangolquí, 14 de septiembre del 2015



Responsable: JAMIE SALAZAR



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolquí,
Di copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



Factura: 002-002-000008788



20151705003P04018

NOTARÍA: SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQI
EXTRACTO

Escritura N°:		2013-09-23-000008788					
ACTO O CONTRATACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JUNIO DEL 2013							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Señor	CECILIO PAOLA FERRERA	PROPIOS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	10807550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Señor	TERESA VILAVICENCIO	PROPIOS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171451240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Señor	ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO	PROPIOS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171451240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
URUGACION							
PICHINCHA							
DESCRIPCION DOCUMENTO							
C.B.T.O. OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
1.600,00							



NOTARIO: SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQI



1
2 PARTICION Y En la Ciudad de Sangolquí,
3 ADJUDICACION Cabeceza Cantonal de
4 OTORGADA POR: Rumiñahui, República del
5 ANITA MARIA Ecuador, hoy día MIERCOLES
6 VILLAVICENCIO VINTE Y CUATRO DE
7 ZAMORA VDA DE JUNIO DEL DOS MIL
8 ESPINOSA Y OTROS. QUINCE; ante mí, doctor
9 FAVOR DE: MARCELO PAZMIÑO
10 DE LOS MISMOS BALLESTEROS, Notario
11 CUANTIA: U.S.D. Tercero de éste Cantón,
12 1.600,00 comparecen: Los señores
13 DE DOS COPIAS ANITA MARIA
14 F.G. VILLAVICENCIO ZAMORA
15 VIDA DE ESPINOSA, de estado
16 civil viuda, XAVIER EMILIO
17 ESPINOSA VILLAVICENCIO
18 de estado civil soltero, PAOLA FERNANDA ESPINOSA
19 VILLAVICENCIO, de estado civil soltera, por sus propios y personales
20 derechos y me exhiben sus cédulas de ciudadanía, que en copias fotostáticas
21 debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura como documentos
22 hábiles para su protocolización; Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, domiciliados en este Cantón, capaces para contratar y
24 poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí
25 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, la que proceden
26 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
27 presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de partición extrajudicial
2 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.-
3 Comparecen a celebrar la presente escritura de partición extrajudicial: Los
4 señores: ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA VIDA. DE
5 ESPINOSA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y los señores: XAVIER
6 EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO, Y PAOLA FERNANDA
7 ESPINOSA VILLAVICENCIO, en calidad de herederos de su padre que en
8 vida se llamó: JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE. Los
9 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
10 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, viuda la primera y solteros los
11 demás; y legalmente y capaces para contratar y obligarse.-SEGUNDA:
12 ANTECEDENTES.- El día 23 de Septiembre del 2013 en la ciudad de
13 Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, lugar de su último
14 domicilio, falleció sin dejar testamento alguno, el señor: Juan Xavier Espinosa
15 Claridge, según consta de la partida de defunción que se agrega.-2.- El finado
16 fue casado al momento de su fallecimiento, y dejó como viuda a la sr.
17 ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA; y a sus dos hijos: XAVIER
18 EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO, Y PAOLA FERNANDA
19 ESPINOSA VILLAVICENCIO, que son los únicos y legítimos herederos, y
20 la esposa sobreviviente del de cujus.-3.- El finado adquirió bienes muebles e
21 inmuebles, y acciones en la compañía denominada POWERPARTS S.A.-4.-
22 Mediante posesión efectiva otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito,
23 el cuatro de Octubre del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad,
24 el doce de Febrero del dos mil catorce, se concedió la posesión efectiva de
25 los bienes del causante a favor de sus hijos.-TERCERA: DEL DE CUJUS Y
26 DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICION.-Las acciones a dividirse, los
27 partecieron al finado Sr. JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE, y los

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 interesados entre quienes se va a distribuir tales bienes, son su esposa
2 sobreviviente: ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA, y sus dos
3 hijos y únicos herederos: XAVIER EMILIO Y PAOLA FERNANDA
4 ESPINOSA VILLAVICENCIO.-CUARTA: DE LOS BIENES Y SU
5 VALORACIÓN.- El único bien sujeto a partición son las acciones que posee
6 en la compañía POWERPARTS S.A., cuyo historial es el siguiente: Mediante
7 escritura pública otorgada el doce de junio del dos mil ocho, ante el notario
8 Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, se constituyó
9 la compañía: escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Rumiñahui el treinta de julio del dos mil ocho. Para la constitución de la
11 mencionada compañía, el de cuyos, adquirió un mil ochocientas acciones
12 (1.800) de Un dólar cada una, en calidad de accionista, en el capital social de
13 la mencionada compañía.-Con fecha quince de Mayo del dos mil doce, el de
14 cuyos, procedió a vender doscientas de sus acciones (200), de sus un mil
15 ochocientas, al sr. Ernesto Nono Manosalvas, y de cuya venta se hizo constar
16 en el libro de acciones y accionistas: quedando el causante con un mil
17 seiscientas acciones; así mismo con la misma fecha 15 de Mayo del dos mil
18 doce, el socio Fernando Oquendo Troncoso, también vendió sus doscientas
19 acciones (200), al sr. Ernesto Nono Manosalvas, como así consta en el libro
20 de acciones y accionistas; de estas dos transacciones se notificó a la
21 Superintendencia de Compañías. QUINTA: DE LA VALORACIÓN DE LA
22 MASA PARTIBLE: De conformidad con los datos anotados, el valor de la
23 masa partible son un mil seiscientas acciones (1.600) en el capital social de la
24 compañía POWERPARTS S.A. que da un total de S. Un mil seiscientos
25 (1.600, 00) dólares estadounidenses. SEXTA: DEL ACTIVO DE LA
26 SUCESIÓN El activo de la sucesión, por tanto, es de S. 1.600,00 dólares
27 estadounidenses correspondiente a 1.600 acciones en el capital social de la



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 compañía Powerparts s.a. SÉPTIMA: DEL PASIVO DE LA SUCESIÓN: No
2 existe pasivo.-OCTAVA: DE LA COTA QUE CORRESPONDE A LOS
3 INTERESADOS: Su cónyuge sobreviviente: ANITA MARIA
4 VILLAVICENCIO ZAMORA, le corresponde ochocientas acciones de un
5 dólar cada una, que corresponde al 50% de la masa partible; y a sus dos
6 hijos: XAVIER EMILIO Y PAOLA FERNANDA ESPINOSA
7 VILLAVICENCIO, les corresponde por sus derechos hereditarios, el otro
8 50% de la totalidad de la masa partible, que se traduce en ochocientas
9 acciones, y que se divide para dos, quedando en cuatrocientas acciones de un
10 dólar cada una para cada uno de los herederos mencionados. De común
11 acuerdo, los herederos proceden a repartirse la cuota hereditaria individual de
12 la siguiente manera: Efectuadas estas adjudicaciones el cuadro de integración
13 de capital de la compañía POWERPARTS S.A. queda conformado de la
14 siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Anita Villavicencio Z.		800
Xavier Espinosa V.		400
Paula Espinosa V.		400
Ernesto Nono M.		400
TOTAL	2000	2000

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1
2
3 NOVENA: DE LAS DECLARACIONES: Los comparecientes, tienen a bien
4 hacer las siguientes declaraciones: Uno.- Que las acciones señaladas, son las
5 únicas que el de cuyos posee en la compañía Powerparts s.a. por repartirse.
6 Dos.- Que las acciones se encuentran libres de gravamen.-Tres.- Que no
7 existen créditos ni deudas, que se deban sgragar o deducir de la masa partible.
8 Cuatro.- El modo utilizado por los partícipes, para esta partición, ha sido el
9 mutuo acuerdo.-DÉCIMA: TRANSMISIÓN: Se transmite el dominio de las
10 acciones, a favor de la cónyuge sobreviviente y de los herederos por los
11 derechos de cónyuge sobreviviente y por la herencia a sus dos hijos. -
12 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-Los comparecientes aceptan las
13 adjudicaciones hechas a su favor. DÉCIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN.-Los
14 comparecientes, expresan que de esta partición voluntaria ya comunicaron a
15 la Superintendencia de Compañías, y ya se encuentran inscritos en el libro de
16 Acciones y Accionistas de la compañía; y, ahora realizan la partición
17 mediante escritura pública, y solicitan, a la representante legal de la compañía
18 Powerparts s.a., realice todos los trámites administrativos y legales, para que
19 inscriba esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, para
20 que surta los efectos legales de ley; y tomará nota de esta partición al margen
21 de la escritura de constitución de la compañía Powerparts s.a., Usted señor
22 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.-
23 Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su
24 contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Patricio Vega
25 Dillo, Abogado con matrícula profesional número dieciséis guion mil
26 novecientos ochenta y nueve guion veinte y cuatro del Foro de Abogados de
27 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
2 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se
3 observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que les fue a los
4 comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se afirman y ratifican
5 y para constancia la firmo conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo,
6 el Notario Publico del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

7
8
9 SRA. ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA VDA DE
10 ESPINOSA

11 C.C. 1709378050

12
13
14 SR.-XAVIER EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO

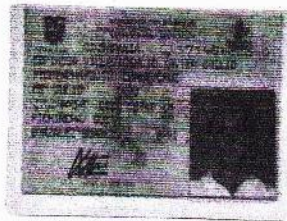
15 C.C. 1709378050

16
17
18
19 SRITA-PAOLA FERNANDA ESPINOSA VILLAVICENCIO

20 C.C. 1709378050

21
22
23
24
25
26 DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
27 NOTARIO TERCERO RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



NOMBRAMIENTO

Quito a 29 de Marzo del 2013

Sr.
Xavier Emilio Espinosa Villavicencio
Ciudad.-

Estimado Sr. Espinosa,

La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía "POWERPARTS S.A.", en resolución tomada el día de 28 de Marzo del 2013, decidió elegirle a usted para el cargo de gerente general, por un periodo estatutario de tres años.

El gerente general tiene la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el presidente. Las facultades del gerente general constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 12 de Junio del 2008, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Dr. Carlos Masdeus Fariñas, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Julio del 2008; en el repertorio No. 2978.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Dr. Patricio Vega Dillon
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de gerente general de "POWERPARTS S.A."

Quito a 29 de Marzo del 2013

Sr. Xavier Emilio Espinosa Villavicencio
C.I. 171481225-0

CERTIFICO: Que el sr. Xavier Emilio Espinosa Villavicencio, aceptó el nombramiento.

Quito a 29 de Marzo del 2013

Dr. Patricio Vega Dillon
Secretario Ad-Hoc



RUMINAHUI
Registro Mercantil de la
Propiedad y Comercio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

USD 3,00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA PRATIPART S.A., designado para la primera inscripción de TRES años conforme se desprende del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de veinte y ocho de mayo del dos mil ocho, a favor de señor ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 171481225-0, en el

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.382

Marzo: 7 de mayo del 2013. 9/05/13



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMINAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE SALAZAR JAIME



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual conlleva esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Notario del Cantón Ruminahui
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

RAZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POWERPARTS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el doce de Junio del dos mil ocho, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con la PARTICION Y ADJUDICACION, constante en la presente escritura; Sangolquí a diez de Julio del dos mil quince.-

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTON RUMINAHUI
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO
2015/11/05/01

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000236-77 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 49 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón RUMINAHUI, parroquia SANGOLQUI. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. SIMON BAQUE MSP. L16-F151-N455

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ANITA MARIA VILLAVICENCIO Z

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: XAVIER ESPINOSA.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUSANA CLARIDGE.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ESTEFANIA SOLEDAD VACA VALAREZO. cédula/pasaporte No. 1721102299, nacionalidad ECUATORIANA.

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Catastración

Firma del delegado

EDISON OCTAVIANO JARA CISNEROS

OPORTUNO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Lugar y Fecha de Defunción: RUMINAHUI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

0000001211265

CÓDIGO 16



RUMINAHUI
Registro Mercantil de la
Propiedad y Comercio

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de propiedad del señor ESPINOSA CLARIDGE JUAN XAVIER portador de la cédula de ciudadanía No. 1703532084 en calidad de (Causante-Accionista) de la COMPAÑIA POWERPARTS S.A., a favor de su esposa VILLAVICENCIO ZAMORA ANITA MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709578650 (800,00 Acciones) y de sus hijos ESPINOSA VILLAVICENCIO PAOLA FERNANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1710598790 (400,00 Acciones) y ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1714512250 (400,00 Acciones); en calidad de (Cesionario-Accionista), otorgada el 24 de junio del 2015, ante el Notario público Tercero del cantón Ruminahui, en el

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.758

Lunes, 14 de septiembre de 2015

Ruminahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANGOLQUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON RUMINAHUI
Dr. Carlos Guerrero Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Comercio

Responsable - JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 14 de septiembre del 2015, bajo el repertorio Nos. 758, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de propiedad del señor ESPINOSA CLARIDGE JUAN XAVIER, portador de la cédula de ciudadanía No. 1703838084 en calidad de (Causante-Accionista) de la COMPAÑIA POWERPARTS S.A., a favor de su esposa VILLAVICENCIO ZAMORA ANITA MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709575690 (200,00 Acciones) y de sus hijos ESPINOSA VILLAVICENCIO PAOLA FERNANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1716596789 (400,00 Acciones) y ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1711812250 (400,00 Acciones) en calidad de (Cesionario-Accionista), otorgada el 24 de junio del 2015, ante el Notario público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía, constante en fojas No. 299, inscripción No. 178, repertorio No. 2978 de 30 de julio de 2008.

Sangolquí, 14 de septiembre del 2015



Responsable: JAMIE SALAZAR



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolquí,
Di copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



Factura: 002-002-000008788



20151705003P04018

NOTARÍA: SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQI
EXTRACTO

Escritura N°:		2013-09-23-000008788					
ACTO O CONTRATACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JUNIO DEL 2013							
OTORGANTES							
Personas	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Señor	CECILIO PAOLA ZAMORA	PROPIOS DERECHOS	CEDULA	10807550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Señor	TERESA VILAVICENCIO	PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171457540	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Señor	ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO	PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171457540	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
URUGACION							
Firma		Cantón		Provincia		Municipio	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQI		SANGOLQI			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		15000					



NOTARIO: SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQI



1
2 PARTICION Y En la Ciudad de Sangolquí,
3 ADJUDICACION Cabeecera Cantonal de
4 OTORGADA POR: Rumiñahui, República del
5 ANITA MARIA Ecuador, hoy día MIERCOLES
6 VILLAVICENCIO VINTE Y CUATRO DE
7 ZAMORA VDA DE JUNIO DEL DOS MIL
8 ESPINOSA Y OTROS. QUINCE; ante mí, doctor
9 FAVOR DE: MARCELO PAZMIÑO
10 DE LOS MISMOS BALLESTEROS, Notario
11 CUANTIA: U.S.D. Tercero de éste Cantón,
12 1.600,00 comparecen: Los señores
13 DE DOS COPIAS ANITA MARIA
14 F.G. VILLAVICENCIO ZAMORA
15 VIDA DE ESPINOSA, de estado
16 civil viuda, XAVIER EMILIO
17 ESPINOSA VILLAVICENCIO
18 de estado civil soltero, PAOLA FERNANDA ESPINOSA
19 VILLAVICENCIO, de estado civil soltera, por sus propios y personales
20 derechos y me exhiben sus cédulas de ciudadanía, que en copias fotostáticas
21 debidamente certificadas por mí agrego a ésta escritura como documentos
22 hábiles para su protocolización; Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, domiciliados en este Cantón, capaces para contratar y
24 poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí
25 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, la que proceden
26 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
27 presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de partición extrajudicial
2 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.-
3 Comparecen a celebrar la presente escritura de partición extrajudicial: Los
4 señores: ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA VIDA DE
5 ESPINOSA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y los señores: XAVIER
6 EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO, Y PAOLA FERNANDA
7 ESPINOSA VILLAVICENCIO, en calidad de herederos de su padre que en
8 vida se llamó: JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE. Los
9 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
10 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, viuda la primera y solteros los
11 demás; y legalmente y capaces para contratar y obligarse.-SEGUNDA:
12 ANTECEDENTES.- El día 23 de Septiembre del 2013 en la ciudad de
13 Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, lugar de su último
14 domicilio, falleció sin dejar testamento alguno, el señor: Juan Xavier Espinosa
15 Claridge, según consta de la partida de defunción que se agrega.-2.- El finado
16 fue casado al momento de su fallecimiento, y dejó como viuda a la srta.
17 ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA; y a sus dos hijos: XAVIER
18 EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO, Y PAOLA FERNANDA
19 ESPINOSA VILLAVICENCIO, que son los únicos y legítimos herederos, y
20 la esposa sobreviviente del de cujus.-3.- El finado adquirió bienes muebles e
21 inmuebles, y acciones en la compañía denominada POWERPARTS S.A.-4.-
22 Mediante posesión efectiva otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito,
23 el cuatro de Octubre del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad,
24 el doce de Febrero del dos mil catorce, se concedió la posesión efectiva de
25 los bienes del causante a favor de sus hijos.-TERCERA: DEL DE CUJUS Y
26 DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICION.-Las acciones a dividirse, los
27 partecieron al finado Sr. JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE, y los

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 interesados entre quienes se va a distribuir tales bienes, son su esposa
2 sobreviviente: ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA, y sus dos
3 hijos y únicos herederos: XAVIER EMILIO Y PAOLA FERNANDA
4 ESPINOSA VILLAVICENCIO.-CUARTA: DE LOS BIENES Y SU
5 VALORACIÓN.- El único bien sujeto a partición son las acciones que posee
6 en la compañía POWERPARTS S.A., cuyo historial es el siguiente: Mediante
7 escritura pública otorgada el doce de junio del dos mil ocho, ante el notario
8 Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, se constituyó
9 la compañía: escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Rumiñahui el treinta de julio del dos mil ocho. Para la constitución de la
11 mencionada compañía, el de cuyos, adquirió un mil ochocientas acciones
12 (1.800) de Un dólar cada una, en calidad de accionista, en el capital social de
13 la mencionada compañía.-Con fecha quince de Mayo del dos mil doce, el de
14 cuyos, procedió a vender doscientas de sus acciones (200), de sus un mil
15 ochocientas, al sr. Ernesto Nono Manosalvas, y de cuya venta se hizo constar
16 en el libro de acciones y accionistas: quedando el causante con un mil
17 seiscientas acciones; así mismo con la misma fecha 15 de Mayo del dos mil
18 doce, el socio Fernando Oquendo Troncoso, también vendió sus doscientas
19 acciones (200), al sr. Ernesto Nono Manosalvas, como así consta en el libro
20 de acciones y accionistas; de estas dos transacciones se notificó a la
21 Superintendencia de Compañías. QUINTA: DE LA VALORACIÓN DE LA
22 MASA PARTIBLE: De conformidad con los datos anotados, el valor de la
23 masa partible son un mil seiscientas acciones (1.600) en el capital social de la
24 compañía POWERPARTS S.A. que da un total de S. Un mil seiscientos
25 (1.600, 00) dólares estadounidenses. SEXTA: DEL ACTIVO DE LA
26 SUCESIÓN El activo de la sucesión, por tanto, es de S. 1.600,00 dólares
27 estadounidenses correspondiente a 1.600 acciones en el capital social de la

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 compañía Powerparts s.a. SÉPTIMA: DEL PASIVO DE LA SUCESIÓN: No
2 existe pasivo.-OCTAVA: DE LA COTA QUE CORRESPONDE A LOS
3 INTERESADOS: Su cónyuge sobreviviente: ANITA MARIA
4 VILLAVICENCIO ZAMORA, le corresponde ochocientas acciones de un
5 dólar cada una, que corresponde al 50% de la masa partible; y a sus dos
6 hijos: XAVIER EMILIO Y PAOLA FERNANDA ESPINOSA
7 VILLAVICENCIO, les corresponde por sus derechos hereditarios, el otro
8 50% de la totalidad de la masa partible, que se traduce en ochocientas
9 acciones, y que se divide para dos, quedando en cuatrocientas acciones de un
10 dólar cada una para cada uno de los herederos mencionados. De común
11 acuerdo, los herederos proceden a repartirse la cuota hereditaria individual de
12 la siguiente manera: Efectuadas estas adjudicaciones el cuadro de integración
13 de capital de la compañía POWERPARTS S.A. queda conformado de la
14 siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Anita Villavicencio Z.		800
Xavier Espinosa V.		400
Paula Espinosa V.		400
Ernesto Nono M.		400
TOTAL	2000	2000

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1
2
3 NOVENA: DE LAS DECLARACIONES: Los comparecientes, tienen a bien
4 hacer las siguientes declaraciones: Uno.- Que las acciones señaladas, son las
5 únicas que el de cuyos posee en la compañía Powerparts s.a. por repartirse.
6 Dos.- Que las acciones se encuentran libres de gravamen.-Tres.- Que no
7 existen créditos ni deudas, que se deban sgragar o deducir de la masa partible.
8 Cuatro.- El modo utilizado por los partícipes, para esta partición, ha sido el
9 mutuo acuerdo.-DÉCIMA: TRANSMISIÓN: Se transmite el dominio de las
10 acciones, a favor de la cónyuge sobreviviente y de los herederos por los
11 derechos de cónyuge sobreviviente y por la herencia a sus dos hijos. -
12 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-Los comparecientes aceptan las
13 adjudicaciones hechas a su favor. DÉCIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN.-Los
14 comparecientes, expresan que de esta partición voluntaria ya comunicaron a
15 la Superintendencia de Compañías, y ya se encuentran inscritos en el libro de
16 Acciones y Accionistas de la compañía; y, ahora realizan la partición
17 mediante escritura pública, y solicitan, a la representante legal de la compañía
18 Powerparts s.a., realice todos los trámites administrativos y legales, para que
19 inscriba esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, para
20 que surta los efectos legales de ley; y tomará nota de esta partición al margen
21 de la escritura de constitución de la compañía Powerparts s.a., Usted señor
22 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.-
23 Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su
24 contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Patricio Vega
25 Dillo, Abogado con matrícula profesional número diecisiete guion mil
26 novecientos ochenta y nueve guion veinte y cuatro del Foro de Abogados de
27 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
2 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se
3 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
4 comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se afirman y ratifican
5 y para constancia la firmo conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo,
6 el Notario Publico del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

7
8
9 SRA. ANITA MARIA VILLAVICENCIO ZAMORA VDA DE
10 ESPINOSA

CC. 1709378050

SR.-XAVIER EMILIO ESPINOSA VILLAVICENCIO

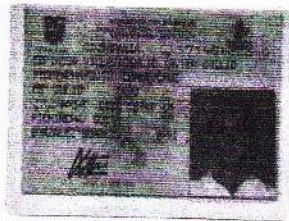
C.C. 1709378050

SRITA-PAOLA FERNANDA ESPINOSA VILLAVICENCIO

C.C. 1709378050

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



NOMBRAMIENTO

Quito a 29 de Marzo del 2013

Sr.
Xavier Emilio Espinosa Villavicencio
Ciudad.-

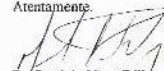
Estimado Sr. Espinosa,

La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía "POWERPARTS S.A.", en resolución tomada el día de 28 de Marzo del 2013, decidió elegirle a usted para el cargo de gerente general, por un periodo estatutario de tres años.

El gerente general tiene la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o individualmente con el presidente. Las facultades del gerente general constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 12 de Junio del 2008, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Dr. Carlos Masdeus Fariñas, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Julio del 2008; en el repertorio No. 2978.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Dr. Patricio Vega Dillon
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de gerente general de "POWERPARTS S.A."

Quito a 29 de Marzo del 2013

Sr. Xavier Emilio Espinosa Villavicencio
C.I. 171481225-0

CERTIFICO: Que el sr. Xavier Emilio Espinosa Villavicencio, aceptó el nombramiento.

Quito a 29 de Marzo del 2013


Dr. Patricio Vega Dillon
Secretario Ad-Hoc



RUMINAHUI
Registro Mercantil de la
Propiedad y Comercio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

USD 3,00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA PRATIPART S.A., designado para la primera inspección de TRES años conforme se desprende del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de veinte y ocho de mayo del dos mil ocho, a favor de señor ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 171481225-0, en el

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.382

Marzo: 7 de mayo del 2013. 9/05/13



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMINAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE SALAZAR JAIME



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual conlleva esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Notario del Cantón Ruminahui
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

RAZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POWERPARTS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el doce de Junio del dos mil ocho, ante el Doctor Carlos Martinez Paredes, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con la PARTICION Y ADJUDICACION, constante en la presente escritura; Sangolquí a diez de Julio del dos mil quince.-

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTON RUMINAHUI
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO
2015/11/05/01

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000236-77 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN XAVIER ESPINOSA CLARIDGE.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 49 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón RUMINAHUI, parroquia SANGOLQUI. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIORESPIRATORIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. SIMON BAQUE MSP. L16-F151-N455

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ANITA MARIA VILLAVICENCIO Z

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: XAVIER ESPINOSA.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUSANA CLARIDGE.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ESTEFANIA SOLEDAD VACA VALAREZO. cédula/pasaporte No. 1721102299, nacionalidad ECUATORIANA.

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Catastración

Firma del delegado

EDISON OCTAVIANO JARA CISNEROS

OPORTUNO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Lugar y Fecha de Defunción: RUMINAHUI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

0000001211265

CÓDIGO 16



RUMINAHUI
Registro Mercantil de la
Propiedad y Comercio

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de propiedad del señor ESPINOSA CLARIDGE JUAN XAVIER portador de la cédula de ciudadanía No. 1703532084 en calidad de (Causante-Accionista) de la COMPAÑIA POWERPARTS S.A., a favor de su esposa VILLAVICENCIO ZAMORA ANITA MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709578650 (800,00 Acciones) y de sus hijos ESPINOSA VILLAVICENCIO PAOLA FERNANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1710598790 (400,00 Acciones) y ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1714512250 (400,00 Acciones); en calidad de (Cesionario-Accionista), otorgada el 24 de junio del 2015, ante el Notario público Tercero del cantón Ruminahui, en el

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.758

Lunes, 14 de septiembre de 2015

Ruminahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DEQUITO - GOBIERNO METROPOLITANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON RUMINAHUI
Dr. Carlos Guerrero Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Comercio

Responsable - JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 14 de septiembre del 2015, bajo el repertorio Nos. 758, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE LOS DERECHOS Y ACCIONES de propiedad del señor ESPINOSA CLARIDGE JUAN XAVIER, portador de la cédula de ciudadanía No. 1703838084 en calidad de (Causante-Accionista) de la COMPAÑIA POWERPARTS S.A., a favor de su esposa VILLAVICENCIO ZAMORA ANITA MARIA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709575690 (200,00 Acciones) y de sus hijos ESPINOSA VILLAVICENCIO PAOLA FERNANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1716596789 (400,00 Acciones) y ESPINOSA VILLAVICENCIO XAVIER EMILIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1711812250 (400,00 Acciones) en calidad de (Cesionario-Accionista), otorgada el 24 de junio del 2015, ante el Notario público Tercero del cantón Rumiñahui, al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía, constante en fojas No. 299, inscripción No. 178, repertorio No. 2978 de 30 de julio de 2008.

Sangolquí, 14 de septiembre del 2015



Responsable: JAI ME SALAZAR